



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2011/001/430

mfc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 11 MAY 2011

**VISTO:** el Convenio celebrado el 4 de marzo de 2011 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia Departamental de Paysandú y la empresa Forestal Oriental S.A. (UPM Forestal Oriental).-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad la ejecución de obras de recargo de material granular, imprimación y tratamiento bituminoso doble en la Ruta Nº 4, tramo Ruta Nº 90 – Santa Ana, de acuerdo a los contenidos expresados en el mismo;-----

II) Que la Intendencia Departamental de Paysandú planteó la necesidad de realizar las obras de referencia y la empresa expresó su voluntad de contribuir a la ejecución de las mismas, en la medida que coadyuvarán a la concreción de la instalación de un vivero en la zona de Santa Ana;-----

III) Que los recursos para atender las obras a ejecutar se mencionan en el numeral "Tercero: Obligaciones", de donde surge que la Intendencia ejecutará las obras, incluyendo el material granular, tratamiento bituminoso doble, señalización, entre otras, con un costo estimado de \$5:350.000, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asume el aporte de diluidos asfálticos y agregados pétreos hasta un costo de \$8:021.000 y la empresa se compromete a suministrar agregados pétreos hasta \$3:600.000. La obra será supervisada por la Dirección Nacional de Vialidad de la citada Secretaría de Estado;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República se expidió en sesión de fecha 30 de marzo de 2011, Carpeta Nº 232.172, no formuló observaciones al Convenio celebrado. Asimismo, cometió al Contador Delegado ante ese Ministerio la intervención del gasto derivado del mismo.-----

**ATENTO:** a las disposiciones establecidas en el Artículo 33, Literal A) del "TOCAF 96" aprobado por Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 y la Cláusula "Séptimo" del Convenio de referencia.-----


**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase el Convenio suscrito el 4 de marzo de 2011 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia Departamental de Paysandú y la empresa Forestal Oriental S.A. (UPM Forestal Oriental), con la finalidad de ejecutar obras de recargo de material granular, imprimación y tratamiento

bituminoso doble en la Ruta N° 4, tramo Ruta N° 90 – Santa Ana.-----

**2°.-** Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'F. J. M.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica, written over a horizontal line.

OSÉ MUJICA  
Presidente de la República